



Artículo 4.- NOTIFÍCASE la presente Ordenanza a las unidades de organización de la entidad municipal, con la formalidad de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Primero.- DISPÓNGASE en el plazo de hasta treinta (30) días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente ordenanza, que las unidades de organización se adecúen al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado a través de la presente ordenanza.

Segundo.- DISPÓNGASE un plazo de hasta noventa (90) días hábiles contados desde la publicación de la presente ordenanza, se adecúen los instrumentos de gestión y todos aquellos en los que tenga implicancia los órganos y unidades orgánicas que han sido modificados en su denominación.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única.- DERÓGANSE todas las disposiciones normativas que se opongan a la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

RICARDO FLÓREZ CORBERA
Alcalde (e)

2209511-1

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ordenanza que aprueba la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en el distrito de San Isidro

ORDENANZA N° 582-MSI

LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 019-2023-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N° 013-2023-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto; el Dictamen N° 007-2023-CSCFTGRD/MSI de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Fiscalización, Tránsito y Gestión del Riesgo de Desastres; el Oficio N° D000120-2023-MML-GMU-SIT de la Subgerencia de Ingeniería de Tránsito de la Gerencia de Movilidad Urbana de la Municipalidad Metropolitana de Lima; el Oficio N° D000112-2023-MML-GMU-SER de la Subgerencia de Estudios y Regulación de la Gerencia de Movilidad Urbana de la Municipalidad Metropolitana de Lima; el Memorandum N° 401-2023-0810-SCC-GAF/MSI de la Subgerencia de Contabilidad y Costos; el Informe N° 725-2023-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000121-2023-14.00-GSCTGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión del Riesgo de Desastres; el Informe N° 000232-2023-14.2.0-STMU-GSCTGRD-MSI de la Subgerencia de Tránsito y Movilidad Urbana; y el Informe N° 315-2023-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre el proyecto de Ordenanza que aprueba la tasa de estacionamiento vehicular temporal en el distrito de San Isidro; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar

de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, respetando los principios de reserva de Ley y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona, conforme lo establece el artículo 74° de la Constitución Política, en concordancia con el artículo IV del Título Preliminar del TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF;

Que, el literal d) del artículo 68° del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la tasa por estacionamiento vehicular es la tasa que debe pagar todo aquel que estacione su vehículo en zonas comerciales de alta circulación, conforme lo determine la municipalidad del distrito correspondiente, con los límites que determine la municipalidad provincial respectiva y en el marco de las regulaciones sobre tránsito que dicte la autoridad competente del Gobierno Central;

Que, por Ordenanza N° 739-MML y modificatorias, se aprobó la Ordenanza Marco de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en la Provincia de Lima, que establece los aspectos legales, técnicos y administrativos que deben observar las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima para la determinación de la tasa de Estacionamiento Vehicular en su respectiva circunscripción; la que, en sus artículos 14° y 26°, dispone que para la fijación de las zonas de estacionamiento temporal en vías arteriales y colectoras y vías auxiliares de las vías expresas, las Municipalidades Distritales deben contar con la autorización expedida por la Dirección Municipal de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como, la Ordenanza que crea, modifica o extingue la tasa de estacionamiento vehicular temporal debe contener, entre otros aspectos, necesariamente la estructura de costos del servicio y la estimación de ingresos por el servicio a prestar;

Que, a través de la Ordenanza N° 2386-MML, se aprobó el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima, estableciéndose en su artículo 4° que el plazo de presentación de solicitudes de ratificación de las Ordenanzas distritales sobre Estacionamiento Vehicular deberá efectuarse ante el SAT hasta el último día hábil del mes de abril del año respectivo;

Que, por Ordenanza N° 581-MSI, de fecha 27 de abril de 2023, el Concejo Distrital de San Isidro aprobó la tasa de estacionamiento vehicular temporal en el Distrito de San Isidro, solicitando la ratificación de la misma ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme al Expediente N° 2023-0001984;

Que, en este contexto, mediante los documentos del visto, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión del Riesgo de Desastres, a través de la Subgerencia de Tránsito y Movilidad Urbana, propone la aprobación de la Ordenanza que regula la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en el Distrito de San Isidro, para 914 zonas de estacionamiento, la cual cuenta con la viabilidad técnica otorgada por la Subgerencia de Ingeniería de Tránsito y Subgerencia de Estudios y Regulación de la Gerencia de Movilidad Urbana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Informe N° D000067-2023-MML-GMU-SIT-DS e Informe N° D000038-2023-MML-GMU-SER-DEM respectivamente, así como, cuenta con el Informe Técnico de Costos, Determinación del Costo Global del Servicio de Estacionamiento Vehicular de la Municipalidad Distrital de San Isidro – Ejercicio 2023, de la Subgerencia de Contabilidad y Costos y la opinión favorable en materia presupuestal de los costos del servicio de cobro de la tasa, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, por tales consideraciones, conforme a la normativa aplicable y estando a los sustentos técnicos de las áreas competentes, corresponde que, en uso de su potestad tributaria, la Municipalidad de San Isidro apruebe, mediante Ordenanza, la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en el Distrito de San Isidro;

Que, contando con las opiniones favorables de la Subgerencia de Contabilidad y Costos; Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión del Riesgo de Desastres; Subgerencia de Tránsito y Movilidad Urbana; y, Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a los documentos del visto; y,

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, el Concejo Municipal por unanimidad, y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

Artículo 1º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza regula la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal dentro del Distrito de San Isidro.

Artículo 2º.- OBJETO

La presente Ordenanza tiene por objeto otorgar a los usuarios las facilidades necesarias para el estacionamiento de sus vehículos y mantener al mismo tiempo el orden vial en el Distrito de San Isidro.

Artículo 3º.- TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL

La Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal es un tributo que se paga por el estacionamiento de un vehículo en las zonas habilitadas por la Municipalidad de San Isidro, en adelante la Municipalidad, para la prestación del servicio de estacionamiento.

El rendimiento de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal constituye renta de la Municipalidad y será destinado exclusivamente a cubrir el costo de las actividades y gastos en los que incurre la Municipalidad para la prestación del servicio, a fin de propiciar el uso ordenado de las vías públicas habilitadas para el estacionamiento.

Artículo 4º.- HECHO IMPONIBLE

Constituye hecho imponible de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal, el uso o aprovechamiento de los espacios públicos habilitados por la Municipalidad para la prestación del servicio de estacionamiento vehicular temporal.

Artículo 5º.- SUJETO PASIVO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Es sujeto pasivo, en calidad de contribuyente, el conductor del vehículo que use o aproveche temporalmente los espacios o zonas públicas habilitadas por la Municipalidad, para la prestación del servicio de estacionamiento vehicular temporal, durante el horario sujeto a cobro.

Es deudor tributario del pago de la tasa, en calidad de responsable solidario, el propietario del vehículo que se estacione en las zonas habilitadas para la prestación del servicio de estacionamiento vehicular temporal.

Artículo 6º.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La obligación tributaria nace en el momento que el conductor estaciona su vehículo que conduce en los espacios habilitados para la prestación del servicio de estacionamiento vehicular temporal, durante el horario sujeto a cobro.

Artículo 7º.- DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LA TASA, TIEMPO DE ESTACIONAMIENTO Y TOLERANCIA

El monto de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal se fija en la suma de cincuenta céntimos de

Sol (S/ 0.50), por cada treinta (30) minutos o fracción, de ocupación del espacio de estacionamiento.

El estacionamiento de vehículos en las zonas habilitadas está exento del pago de la tasa, por los primeros diez (10) minutos iniciales -tiempo de tolerancia-, transcurridos los cuales se procederá al cobro de la tasa de cincuenta céntimos de Sol (S/ 0.50), aun cuando no se utilice el total del tiempo establecido de treinta (30) minutos, el cual incluye los diez (10) minutos de tolerancia.

Artículo 8º.- PAGO

La Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal constituye un tributo de realización inmediata, por lo que su pago debe producirse en el momento en que el conductor del vehículo decida salir de la zona de estacionamiento vehicular.

El personal de la Municipalidad podrá usar medios mecánicos o electrónicos para el control y cobro de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal.

En caso de incumplimiento parcial o total del pago de la tasa, la Municipalidad puede ejercer todas las atribuciones respectivas para hacer efectivo su cobro.

Artículo 9º.- INAFECTACIONES

Están inafectos al pago de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal:

a) Los conductores de vehículos de propiedad del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú; de las Fuerzas Armadas; de la Policía Nacional del Perú; y del Gobierno Nacional, y de los Gobiernos Regionales o Locales; siempre que se hallen en el cumplimiento de sus funciones.

b) Los conductores de vehículos, durante el desarrollo de las labores propias de su actividad, tales como ambulancias en general; vehículos estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad pública, según autorización de la Municipalidad; y, vehículos de propiedad de la Municipalidad.

c) Los propietarios o posesionarios de inmuebles directamente afectados por la zona habilitada para el servicio de parqueo respecto a una plaza de estacionamiento, para lo cual deben registrarse en los Centros de Atención de la Municipalidad. Para tales efectos, se entiende por propietarios a los titulares de predios según inscripción en Registros Públicos, y por poseedor a los que se encuentren en uso del predio bajo autorización del titular mediante contrato de arrendamiento, cesión de uso, usufructo u otras modalidades permitidas por ley.

Asimismo, están exonerados del pago de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal, por el tiempo máximo de cuatro (04) horas al día de ocupación de espacios de estacionamiento, los vecinos de San Isidro debidamente acreditados con su Documento Nacional de Identidad en el que conste su domicilio en el distrito de San Isidro, y los vecinos que tengan la condición de Vecino Puntual Sanisidriño (VPSI), que lo acrediten con su respectiva tarjeta; precisándose que el beneficio no es acumulable.

Artículo 10º.- FIJACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO

Se consideran zonas habilitadas para la prestación del servicio de estacionamiento vehicular temporal las que se detallan en el Anexo N° 01, el que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y que suman un total de 914 espacios.

Las zonas habilitadas sujetas a pago de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal se distinguirán por el pintado de líneas blancas. Tratándose de espacios destinados a personas con discapacidad o madres gestantes, se colocará un símbolo distintivo sobre un cuadrado de fondo azul en el espacio para estacionarse.

Las zonas habilitadas sujetas al pago de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal se encuentran aprobadas conforme a los lineamientos técnicos de la Subgerencia de Ingeniería de Tránsito de la Gerencia de Movilidad Urbana de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**Artículo 11°.- HORARIO**

La Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal será exigible de lunes a domingo de 08:00 a 21:00 horas.

Artículo 12°.- DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN BÁSICA

En las zonas habilitadas para brindar el servicio de estacionamiento vehicular temporal, se colocará en lugar visible, la siguiente información:

- El número de la Ordenanza de la Municipalidad que regula la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal y el número del Acuerdo del Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica.
- El monto de la tasa aprobada vigente, por cada treinta (30) minutos o fracción.
- El tiempo de tolerancia y tiempo de estacionamiento mínimo.
- El horario de cobro para el uso de los estacionamientos.
- El número de espacios habilitados en la zona.
- El significado del color de las zonas señalizadas.

Artículo 13°.- TRANSPARENCIA EN EL COBRO DE LA TASA

Los boletos o comprobantes de pago de la tasa deben consignar los datos relevantes señalados en el artículo precedente, así como el nombre del concesionario, de ser el caso.

Únicamente se podrá hacer cobro de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en las áreas señaladas en el Anexo N° 01.

Artículo 14°.- INFORME TÉCNICO, ESTRUCTURA DE COSTOS, DETERMINACIÓN DE TASA Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Aprobar el informe técnico, estructura de costos, determinación de tasa y la estimación de ingresos por el servicio de estacionamiento vehicular temporal en el Distrito de San Isidro, que se detallan en los Anexos N° 02, 03 y 04, los que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 15°.- OBLIGACIONES CONEXAS

Cuando por el uso o aprovechamiento de los espacios habilitados se produzcan daños o destrucción del pavimento, letreros, tranqueras o de los elementos de señalización ubicados en la vía pública, el conductor

estará obligado al pago de los gastos de reconstrucción, reparación o reposición del bien. Es responsable solidario de dicha obligación, el propietario del vehículo que haya ocasionado los referidos daños.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, conjuntamente con el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifique, en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, se publicará en el portal institucional de la Municipalidad de San Isidro (www.munisanisidro.gob.pe), así como en el portal institucional del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.sat.gob.pe).

Segunda.- Deróguese la Ordenanza N° 581-MSI, emitida el 27 de abril de 2023, que aprobó la tasa de estacionamiento vehicular temporal en el Distrito de San Isidro, y toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

Tercera.- Encargar a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión del Riesgo de Desastres, a través de la Subgerencia de Tránsito y Movilidad Urbana, la administración y control de la prestación del servicio de estacionamiento vehicular temporal, y el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Cuarta.- La Municipalidad podrá prestar directamente el servicio de estacionamiento vehicular temporal o a través de cualquiera de las modalidades permitidas por Ley.

Quinta.- Facultar a la Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones técnicas y reglamentarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Dado en San Isidro, a los 06 días del mes de julio de 2023.

NANCY R. VIZURRAGA TORREJÓN
Alcaldesa

ANEXO N° 01 - ORDENANZA N° 582-MSI

Cantidad de espacios públicos físicos para el estacionamiento vehicular temporal según cuadra y numeración en el Distrito de San Isidro

VÍA	TIPO DE VÍA	CUADRA	UBICACIÓN	LADO	FORMA	ESPACIOS
Av. República de Panamá	Arterial	29	Separador Lateral Este	Impar	Perpendicular	27
		30	Separador Lateral Este	Impar	Perpendicular	59
		31	Separador Lateral Este	Impar	Perpendicular	16
		32	Separador Lateral Este	Impar	Perpendicular	58
		33	Separador Lateral Este	Impar	Perpendicular	33
		34	Separador Lateral Este	Impar	Perpendicular	31
		35	Separador Lateral Este	Impar	Perpendicular	69
		36	Separador Lateral Este	Impar	Perpendicular	54
Av. Del Parque Sur	Colectora	1	Berma Lateral	Impar	Diagonal 60°	16
			Berma Lateral	Impar	Paralelo	4
			Separador Lateral Sur	Impar	Diagonal 60°	12
			Núcleo Central	Impar	Diagonal 60°	18
Av. Paseo de la República	Expresa	30	Berma Lateral	Par	Perpendicular	12
Av. Javier Prado Este	Expresa	2	Separador Lateral Sur	Par	Diagonal 60°	16
		3	Separador Lateral Sur	Par	Diagonal 60°	17

VÍA	TIPO DE VÍA	CUADRA	UBICACIÓN	LADO	FORMA	ESPACIOS
Ca. Manuel Bañón	Local	2	Berma Lateral	Par	Paralelo	3
	Local		Berma Lateral	Impar	Paralelo	9
Av. Camino Real	Colectora	12	Berma Lateral	Impar	Perpendicular	11
Av. Jorge Basadre Grohmann	Local	1	Berma Lateral	Par	Paralelo	8
		2	Berma Lateral	Impar	Paralelo	4
Av. Miguel Dasso	Local	1	Berma Lateral	Impar	Diagonal 45°	9
			Berma Lateral	Par	Diagonal 45°	6
			Separador Central	Par	Paralelo	15
			Separador Central	Impar	Paralelo	14
Av. Felipe Pardo y Aliaga	Local	5	Berma Lateral	Impar	Paralelo	6
		6	Berma Lateral	Impar	Perpendicular	16
Av. Los Conquistadores	Local	5	Berma Lateral	Par	Paralelo	6
			Berma Lateral	Impar	Paralelo	3
		9	Berma Lateral	Par	Paralelo	4
			Berma Lateral	Impar	Paralelo	5
10	Berma Lateral	Par	Paralelo	7		
	Berma Lateral	Impar	Paralelo	5		
Ca. Los Petirrojos	Local	3	Berma Lateral	Impar	Paralelo	10
			Separador Lateral Norte	Impar	Diagonal 30°	18
Av. República de Colombia	Local	1	Berma Lateral	Impar	Perpendicular	14
			Berma Lateral	Par	Perpendicular	19
Ca. Pancho Fierro	Local	1	Berma Lateral	Par	Paralelo	4
Ca. Los Eucaliptos	Local	5	Berma Lateral	Par	Diagonal 30°	25
			Berma Lateral (Plaza Leoncio Prado)	Par	Diagonal 30°	27
Ca. Los Laureles	Local	1	Berma Lateral	Par	Paralelo	3
			Berma Lateral	Impar	Paralelo	3
		2	Berma Lateral	Par	Paralelo	3
			Berma Lateral	Impar	Paralelo	2
Av. Dos de Mayo	Local	4	Berma Lateral	Par	Paralelo	1
		5	Berma Lateral	Impar	Paralelo	2
		6	Berma Lateral	Par	Paralelo	4
			Berma Lateral	Impar	Paralelo	3
		7	Berma Lateral	Par	Paralelo	6
			Berma Lateral	Impar	Paralelo	2
		12	Berma Lateral	Par	Paralelo	3
Berma Lateral	Impar		Paralelo	1		
14	Berma Lateral	Par	Paralelo	5		
	Berma Lateral	Par	Paralelo	3		
Av. Santa Cruz	Colectora	5	Berma Lateral	Par	Diagonal 30°	23
Av. Alvarez Calderón (Parque Roosevelt)	Local	2	Berma Lateral	Par	Perpendicular	38
Ca. Víctor Maurtua	Local	1	Berma Lateral	Par	Paralelo	4
Ca. Leónidas Yerovi	Local	1	Berma Lateral	Impar	Paralelo	3
Av. Aramburú	Colectora	4	Berma Lateral	Impar	Paralelo	8
Ca. Las Camelias	Local	2	Berma Lateral	Par	Paralelo	3
			Berma Lateral (Parque Combate de Abtao)	Impar	Paralelo	3
		3	Berma Lateral	Par	Paralelo	5
			Berma Lateral (Parque Combate de Abtao)	Impar	Paralelo	7

VÍA	TIPO DE VÍA	CUADRA	UBICACIÓN	LADO	FORMA	ESPACIOS
Ca. Chinchón	Local	9	Berma Lateral	Par	Perpendicular	9
Av. Santa Luisa	Local	1	Berma Lateral	Impar	Paralelo	3
		2	Berma Lateral	Impar	Paralelo	6
Ca. Jose del Llano Zapata	Local	2	Berma Lateral	Par	Paralelo	12
Ca. Alfredo Salazar	Local	3	Berma Lateral	Par	Paralelo	7
Av. Emilio Cavenecia	Colectora	2	Berma Lateral	Impar	Perpendicular	19
Ca. Lord Cochrane	Local	2	Berma Lateral	Impar	Paralelo	13
Ca. Manuel Gonzales Olaechea	Local	4	Berma Lateral	Par	Paralelo	5
Ca. 41	Local	9	Berma Lateral	Impar	Paralelo	8
TOTAL						914

ANEXO N° 02 - ORDENANZA N° 582-MSI

Informe Técnico Determinación del Costo Global del Servicio de Estacionamiento Vehicular de la Municipalidad de San Isidro – Periodo 2023

1. PRESENTACIÓN

El presente Informe Técnico Financiero tiene por objetivo sustentar adecuadamente los costos efectivos globales del Servicio de Estacionamiento Vehicular de la Municipalidad Distrital de San Isidro para el ejercicio 2023.

Que, los Gobiernos Locales, conforme a lo dispuesto en el literal d) del Artículo 68 del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF y sus normas modificatorias, establece que la tasa por estacionamiento vehicular es la tasa que debe pagar todo aquel que estacione su vehículo en zonas comerciales de alta circulación, conforme lo determine la municipalidad del distrito correspondiente, con los límites que determine la municipalidad provincial respectiva y en el marco de las regulaciones sobre tránsito que dicte la autoridad competente del Gobierno Central;

Asimismo, dentro de este marco, la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante la Ordenanza N° 739/MML, Ordenanza Marco de la tasa de estacionamiento vehicular temporal en la Provincia de Lima, ha establecido los aspectos legales, técnicos y administrativos que deben observar las Municipalidades distritales de la Provincia de Lima para la determinación de la tasa de Estacionamiento Vehicular en su respectiva circunscripción.

Que, mediante Ordenanza N° 2386-2021 que sustituye la Ordenanza N°2085/MML y modificatorias, se han regulado los procedimientos de ratificación de Ordenanzas distritales en materia tributaria en el ámbito de la Provincia de Lima.

Que, a través de la Directiva N°001-006-00000015 SAT/MML sobre determinación de los costos de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales de la provincia de Lima, se establecen las pautas metodológicas para la determinación de los costos de los servicios que dan origen a los tributos municipales creados en ordenanzas distritales.

Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la Ley 26725, que modifica el artículo 69° de la ley N° 776 – Ley de Tributación Municipal se establece que las tasas de Servicios Públicos o Arbitrios se calcularán en función al *COSTO EFECTIVO* del servicio a prestar, debiéndose entender dicho costo como el verdadero y real para el normal desarrollo y mejora del Servicio de Estacionamiento Vehicular.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La tasa por estacionamiento vehicular es el tributo que se origina con el estacionamiento temporal de

un vehículo en los espacios públicos habilitados por la Municipalidad en las zonas comerciales de alta circulación, obteniendo el contribuyente un beneficio individual. Este servicio propicia la optimización en el uso de los espacios públicos y al mantenimiento del orden vial en el distrito.

2.1 Zonas Comerciales Habilitadas para la Prestación del Servicio de Estacionamiento Vehicular.

Mediante Oficio N° D000120-2023-MML-GMU-SIT de fecha 23.02.2023 e informe N° D000067-2023-MML-GMU-SIT-DS de fecha 22.02.2023, la Subgerencia de Tránsito (SIT) de la Gerencia de Movilidad Urbana de Lima (GMU-MML) determina para la Municipalidad Distrital de San Isidro la viabilidad de 921 espacios para el Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal.

Del universo de 921 estacionamientos autorizados, se contempla el eje de la Av. Camino Real (Cuadra N° 01), el cual actualmente cuenta con 07 espacios para estacionamiento vehicular dentro de la sección vial de tipo vereda de una vía metropolitana, contemplando como antecedente observaciones por parte de este municipio respecto a su ubicación y distribución sobre dicha vía.

Para lo cual la Subgerencia de Tránsito y Movilidad Urbana de la Municipalidad de San Isidro, considera tomar medidas preventivas sobre la existencia y control de dichos estacionamientos no debiéndose considerar la inclusión de los mismos para la presente evaluación.

En ese sentido, se considera como universo un total de 914 estacionamientos destinados para la administración y control del servicio de estacionamiento vehicular (Cobro de la Tasa de Parqueo) en el distrito de San Isidro, las zonas que se encuentran debidamente habilitadas, señalizadas y ubicadas en las diferentes zonas comerciales del distrito son:

- Zona Comercial – Dos de Mayo.
- Zona Comercial – Country Club.
- Zona Comercial – Chacarilla Santa Cruz.
- Zona Comercial – Bosque el Olivar.
- Zona Comercial – Camino Real – Centro Empresarial.
- Zona Comercial – Petit Thouars.
- Zona Comercial – República de Colombia.
- Zona Comercial – Centro Financiero.
- Zona Comercial – Paseo de la Republica.
- Zona Comercial – República de Panamá.
- Zona Comercial – Petirrojos.
- Zona Comercial – Parque Sur.
- Zona Comercial – Guardia Civil.

2.2 Frecuencia

El Servicio de Estacionamiento Vehicular se ofrecerá de lunes a domingo desde las 08:00 horas hasta las 21:00 horas (2 turnos).

3. DETERMINACIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO 2023

El presente Informe Técnico guarda los lineamientos de la Directiva N° 001-006-00000015: Determinación de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales de la provincia de Lima, emitida por el Servicio de Administración Tributaria – SAT, sentencias, resoluciones e informes de entes reguladores, como son: Defensoría del Pueblo, Tribunal Constitucional, Tribunal Fiscal del MEF, Indecopi, etc.

Asimismo, los costos del servicio se han clasificado en tres tipos de costos: Costos Directos, Costos Indirectos y Costos Fijos, dependiendo del grado de vinculación con la prestación del servicio. Cabe precisar, que los Costos

Indirectos establecidos en la presente estructura de costos, no supera el 10% del costo total incurrido en la prestación del servicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10° de la Directiva N° 001-006-00000015.

El costo proyectado para el ejercicio 2023 referido al Servicio de Estacionamiento Vehicular, se ha determinado en función a la necesidad del servicio, el mismo que ha sido elaborado por la Subgerencia de Transito y Movilidad Urbana, en coordinación con la Gerencia de Gestión de Personas, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales y Subgerencia de Contabilidad y Costos.

El costo anual proyectado para el ejercicio 2023, por el Servicio de Estacionamiento Vehicular asciende a S/. 3'671,522.01, siendo su estructura la siguiente:

Concepto	Costo Anual	%
Costos Directos	3,334,790.12	90.83%
Costo de Mano de Obra	2,733,916.00	
Costo de Materiales	219,991.72	
Depreciación de Maquinaria y Equipos	23,222.40	
Otros Costos y Gastos Variables	357,660.00	
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	331,120.85	9.02%
Costo de Mano de Obra	316,889.16	
Costo de Materiales y Útiles de Oficina	7,932.03	
Depreciación de Bienes Muebles y Equipos	2,352.27	
Otros Costos y Gastos Variables	3,947.40	
Costos Fijos	5,611.04	0.15%
Agua potable	3,201.47	
Energía eléctrica	2,375.17	
Telefonía fija	34.40	
Total	3,671,522.01	100.00%

OFICINA ADMINISTRATIVA Y FUNCIONES DEL PERSONAL DEL SEV.

Las labores administrativas que se realizan en el Servicio de estacionamiento vehicular, se vinculan indirectamente con la prestación del servicio, tales como el trámite para pago de planillas del personal operativo y administrativo, recepción y elaboración de informes, recepción de materiales, reuniones de coordinación con personal operativo (antes de salir a campo), rendición de la recaudación diaria, control de boletos, etc. A continuación, se detalla las funciones del personal operativo y administrativo del servicio:

Controlador del Servicio de Estacionamiento Vehicular (120).- Se consideran 120 personas en dos turnos de 60 personas por turno (10 trabajadores DL N° 728, 2 trabajadores DL N° 276 y 108 trabajadores D.L. N° 1057), quienes realizarán la actividad de controlar y realizar el cobro a los conductores de los vehículos que utilizan los espacios habilitados para tal fin. Asimismo, guían a los conductores para el ingreso y salida de los vehículos con eficiencia y calidad en el servicio.

Subgerente de Transito y Movilidad Urbana (01).- Conforme al Reglamento de Organización y Funciones, le corresponde a la Subgerencia de Transito y Movilidad Urbana, la ejecución de este servicio, para lo cual el subgerente dedica un porcentaje del 15% de su tiempo en coordinaciones con su supervisor general y personal complementario para el cumplimiento y coordinación en la programación, evaluación y ejecución del plan de trabajo.

Secretaria (01). - Personal que se encargará de realizar labores de digitación, recepción, emisión, registro, control y archivo de documentos referidos al servicio

de parqueo vehicular, estimándose un porcentaje de dedicación del 15% de su tiempo.

Supervisor General del Servicio de Estacionamiento Vehicular (01).- Personal responsable de la ejecución de este servicio, para lo cual dedica el 100% de su tiempo a los trabajos concernientes al servicio, como coordinación, supervisión y monitoreo del cumplimiento de labores del personal a su cargo que se dedican al servicio en mención.

Auxiliar del Servicio de Estacionamiento Vehicular (02).- Personal responsable de la recaudación y servicio interno del servicio de estacionamiento vehicular, el cual contempla la entrega de boletos, recepción de la recaudación de cada zona de cobranza efectuada por los cobradores, entrega de uniformes y materiales que requiere el personal del servicio para la cobranza de la tasa de estacionamiento vehicular, traslado de los boletos y uniformes del personal del almacén a la oficina del servicio de estacionamiento vehicular.

Supervisor de Campo (05).- Personal que laborará en 02 turnos, 03 supervisores en el turno mañana y 02 supervisores en el turno tarde, los mismos que serán distribuidos en las zonas comerciales y tendrán como función principal el control de la disciplina, puntualidad, presencia, porte y atención de los controladores del Servicio de Estacionamiento Vehicular, así como de evitar posibles omisiones en la entrega de tickets del personal que labora en la zona de parqueo vehicular, verifica el cumplimiento de metas programadas según zonas asignadas y brinda atención a las inquietudes de los conductores de los vehículos que utilizan los estacionamientos habilitados a fin de mantener la mejora continua del servicio.

4. EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RECURSOS**- COSTOS DIRECTOS:****Costo de Mano de Obra**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado D.L. N° 276, N° 728 y Contratado – DL. 1057- (Controlador del Servicio de Estacionamiento Vehicular)	<p>Personal encargado de realizar la actividad de controlar y cobrar directamente a los conductores de los vehículos que utilizan los espacios habilitados para tal fin, el mismo que se realizará en los 914 espacios habilitados para el parqueo municipal, labor que iniciará desde las 08:00 horas hasta las 21:00 horas de lunes a domingo (02 turnos). Asimismo, este personal se encargará de guiar a los conductores para el ingreso y salida de los vehículos con eficiencia y calidad en el servicio.</p> <p>El costo del personal D.L. N° 728 considera la remuneración anual, gratificaciones en julio y diciembre, beneficios sociales, aportaciones de salud, escolaridad y negociación colectiva, costos que de acuerdo a las disposiciones vigentes percibe el personal de la Municipalidad de San Isidro.</p> <p>El costo del personal D.L. N° 276 considera la remuneración anual, aguinaldos en julio y diciembre, beneficios sociales, aportaciones de salud y escolaridad, costos que de acuerdo a las disposiciones vigentes percibe el personal de la Municipalidad de San Isidro.</p> <p>El costo del personal D.L. 1057 considera su remuneración anual, aguinaldos en julio y diciembre, aportaciones de Salud (Salud 9% tope 45% de la UIT) y negociación colectiva.</p>

Costo de Materiales

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes e implementos	<p>Comprende el costo de las prendas de vestir que utiliza el personal operativo que brinda el Servicio de Estacionamiento Vehicular para su correcta identificación con el servicio, cantidades que han sido determinadas en función a la cantidad del personal operativo (120 personas) y a la frecuencia con que son renovadas las prendas durante el ejercicio. Cabe precisar, que este recurso es necesario para mantener uniformado a todo el personal operativo con el objetivo de brindar buena presencia en el distrito. Asimismo, se ha proyectado adquirir un total de 43,800 mascarillas quirúrgicas descartables con 03 pliegues para el personal controlador, como protección ante la emergencia sanitaria nacional dispuesta por el Gobierno, a razón de una (01) diaria por 120 controladores, estas mascarillas son útiles para evitar el contagio de virus como el COVID-19.</p>
Herramientas	<p>Comprende el costo por adquisición de herramientas que requiere el personal operativo para sus labores diarias, siendo estas las siguientes:</p> <p>Rollos de Papel Térmico (caja x 100). - Es el papel térmico estándar que se utilizará en las impresoras térmicas portátiles con que cuenta y se proyecta adquirir para el servicio, en dicho papel se imprimirán los tickets de control y comprobantes de pago generados en el servicio.</p> <p>Tickets de Control (taco x 100). - Boleto necesario para el cobro de la tasa de estacionamiento vehicular (en caso de contingencias):</p> <ul style="list-style-type: none">- Tickets de respaldo: De ser el caso se realice de manera forzada una actualización del sistema informático del municipio, algún tipo de falla en la red del servicio o comunicación, se optará por utilizar los tickets estándar para el desarrollo continuo del servicio.- Tickets a pedido del usuario: Existen casos en los cuales se le entrega un ticket estándar al usuario del estacionamiento, el mismo que lo solicita de forma preliminar al inicio o término del servicio, a fin de decidir su permanencia o retiro del vehículo conforme al tiempo y tasa pago acumulada.- Otros casos de contingencia: Cuando existen unidades de emergencia (Bomberos, Ambulancias, Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, Gobierno Nacional, Regional o Local, entre otros en cumplimiento de sus funciones, se le entregará el ticket estándar, a fin de que se encuentre exonerado del pago de la tasa de estacionamiento. <p>Para la cantidad de boletos se ha tenido en consideración la Base de Datos con que cuenta el área usuaria, respecto a la cantidad de tickets utilizados en un año con respecto a la vigencia de la Ordenanza N° 542-MSI (20% de la cantidad total anual de espacios usados potencialmente).</p> <p>Bolígrafos (lapiceros). - Considera la adquisición de bolígrafos, los mismos que serán utilizados en las actividades que realizarán los controladores del cobro de la Tasa del Servicio de Estacionamiento Vehicular, sirve para el registro del tiempo que se encuentran estacionados los vehículos, control y anotación de la cantidad de boletos y apunte del dinero obtenido al finalizar el turno (arqueo del servicio en el primer y segundo turno), se considera 1 bolígrafo mensual por cobrador (1,440 bolígrafos).</p> <p>Silbato. - Considera la adquisición de silbatos para el control y guía de los vehículos dentro del ámbito de competencia del servicio en situaciones de alto tráfico y/o congestión vehicular, a razón de 02 por año para cada controlador (240 silbatos).</p> <p>Reloj Digital.- Se Considera la compra de un reloj cronometro para cada controlador, el mismo que es necesario para realizar el control de los minutos y/o horas que permanecen estacionados los vehículos en los espacios habilitados para el servicio de estacionamiento, a razón de 01 por año para cada controlador (120 relojes).</p>

Material Disolvente y Pintura	Considera la adquisición de pinturas (color blanco, amarillo, azul y negro) y disolventes para el mantenimiento de los 914 espacios habilitados para el servicio. Este material es de suma importancia para el pintado de las líneas horizontales, espacios en paralelo, perpendicular, diagonal, numeración de los espacios, pintado de postes, paneles y demás leyendas en las zonas de estacionamiento vehicular.
--------------------------------------	--

Depreciación de Maquinarias y Equipos

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Equipos de Cómputo - Impresora Térmica Portátil	<p>Considera la depreciación de 60 equipos impresoras térmicas portátiles, para la impresión del comprobante físico por el pago del servicio de parqueo ubicado en los ejes de estacionamiento públicos, cuyo comprobante será entregado al usuario. Estos equipos se conectaran vía bluetooth con los equipos celulares, celulares por el cual se acceder a la plataforma o sistema "Modulo Virtual de Control de Parqueo", actualmente se cuenta con 26 impresoras térmicas portátiles adquiridas en el ejercicio 2022 y las 34 adicionales se proyectan adquirir una vez aprobada la Ordenanza del Servicio, el total de equipos ha sido considerado en la estructura de costos.</p> <p>Cabe precisar, que para ejecutar lo antes mencionado, actualmente se cuenta con un recurso informático que ha sido diseñado por el área técnica de la Municipalidad de San Isidro, el mismo que fue solicitado por el área prestadora del servicio para la administración y control de los espacios de estacionamiento vehicular.</p>

Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Terceros	<p>Servicio de Telefonía Móvil (120 Equipos).- Estos equipos permitirán acceder a la Plataforma o Sistema "Modulo Virtual de Control de Parqueo", a fin de que el personal operativo mediante los usuarios habilitados realice el control del tiempo de los usuarios de los estacionamientos públicos, calculando el monto de pago por el servicio de parqueo. Dicho sistema emitirá el ticket de control y comprobante de pago de manera virtual, lo que permitirá a dicho equipo conectarse vía bluetooth a la impresora térmica portátil para la impresión de los mismos de manera física.</p> <p>Servicio de Alquiler de Vehículo. - Considera la adquisición de un servicio mensual para el traslado del personal operativo mediante vehículo de tipología minibus, durante los 2 turnos y a las diferentes zonas donde se brindará el servicio (12 servicios al año). El referido servicio será utilizado dentro del desarrollo del servicio de estacionamiento vehicular SEV-MSI, el cual contempla las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Embarque del Personal en la Sede Base - Traslado del Personal a sus puntos de control - Recojo del Personal hacia la Sede Base - Apoyo al Personal en situaciones de emergencia, salud, accidentes suscitados durante el servicio. - Apoyo para el traslado y seguridad de la recaudación parcial y/o total durante el día de servicio. - Apoyo para el traslado de la logística (Tickets, Bolsas de Recaudo, Bitácoras, Cuadernos de Control, Mascarillas, entre otros.) y seguridad de la recaudación parcial y/o total durante el desarrollo del servicio. <p>Servicio de Mantenimiento de las Zonas de Estacionamiento Vehicular.- Considera la contratación de un servicio que proporcione la mano de obra de pintores (obreros) para que, en un periodo de un año se realicen 04 servicios en el cual se ejecutará el mantenimiento a los 914 espacios de estacionamiento vehicular con que cuenta el servicio (3,756 m2 aproximadamente).</p> <p>Servicio de Confección e Instalación de Señal Informativa. - Considera la contratación de un servicio para la confección e instalación de 150 postes y señales verticales informativas que estratégicamente serán ubicadas en los 914 espacios habilitados para el servicio de estacionamiento vehicular, a razón de 1 vez al año, de acuerdo al Manual de Dispositivos de Control de Tránsito para Calles y Carreteras del MTC.</p> <p>La respectiva señalización e implementación de (150) postes y señales verticales informativas que estratégicamente serán ubicados entre los 914 espacios de estacionamiento, serán diseñadas de acuerdo al Manual de Dispositivos de Control de Tránsito para Calles y Carreteras del MTC.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Señal Vertical Informativa I-5 "Sitio de Parqueo – Información de Ordenanza" – 91 paneles. - Señal Vertical Informativa I-21 "Personas con movilidad reducida" – 59 paneles.

- COSTOS INDIRECTOS:**Costo de Mano de Obra**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado – CAS D.L. N° 1057	<p>Comprende el costo del personal administrativo, contratado bajo la modalidad del RECAS (D.L. 1057 y su reglamento – Essalud 9% tope 45% de la UIT) personal encargado de realizar actividades de planificación, dirección, gestión, asistencia, digitación, recepción, emisión, registro, coordinación, supervisión, monitoreo y apoyo administrativo en el servicio de estacionamiento vehicular, se considera a un (1) Subgerente de Transito y Movilidad Urbana al 15% de dedicación, una (1) Secretaria al 15% de dedicación, un (1) Supervisor General del Servicio de Estacionamiento Vehicular al 100%, dos (2) Auxiliares del Servicio de Estacionamiento Vehicular al 100% y cinco (5) Supervisores de Campo al 100%</p> <p>El costo del personal contratado bajo la modalidad del RECAS - D.L. 1057 considera su remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad, aportaciones de Essalud (Essalud 9% tope 45% de la UIT) y negociación colectiva.</p>

Costo de Materiales

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes e implementos	Comprende el costo de las prendas de vestir que utiliza el personal supervisor en el Servicio de Estacionamiento Vehicular para su correcta identificación con el servicio, cantidades que han sido determinadas en función a la cantidad del personal supervisor (5 personas) y a la frecuencia con que son renovadas las prendas durante el ejercicio. Cabe precisar, que este recurso es necesario para mantener uniformado a todo el personal supervisor con el objetivo de brindar buena presencia en el distrito. Asimismo, se ha proyectado adquirir un total de 37 cajas de mascarillas quirúrgicas descartables con 03 pliegues para el personal supervisor, como prevención teniendo en cuenta que la emergencia sanitaria del Covid-19 se ha normalizado, a razón de una (1) diaria por 5 supervisores. Estas mascarillas son útiles para prevención ante cualquier contagio viral (1 x 5 x 365 = 1,825 mascarillas), al comprarse por caja se contarán con 1,850 mascarillas, la diferencia se mantendrá en stock ante cualquier urgencia requerida por el personal.
Útiles de Oficina	Comprende el costo de los materiales de escritorio y demás materiales de oficina, los mismos que son utilizados en las labores administrativas de planificación, dirección, gestión, asistencia, recepción, emisión, registro, coordinación, supervisión, monitoreo y apoyo administrativo en el servicio, tales como: Papel bond, bolígrafos para el personal, clips, reglas, perforadores, entre otros materiales necesarios para las labores administrativas, las mismas que se detallan en la estructura de costos.
Materiales Diversos	<p>Comprende el costo por adquisición de materiales (implementos) y otros (cajas y bolsas) necesarias para las labores del servicio de cobranza de la Tasa por Estacionamiento Vehicular, materiales que serán utilizados por los supervisores y personal administrativo del servicio.</p> <ul style="list-style-type: none">- Las 65 cajas son utilizadas para el almacenamiento de los boletos ya vendidos, con el objetivo de llevar un control de la recaudación diaria y mensual. Asimismo, para el cuidado y mantenimiento en buen estado de dichos boletos para los casos de auditoria interna y/o externa.- Las bolsas de polietileno son utilizadas para guardar las monedas (7" x 10") y billetes (5" x 10") de la recaudación diaria. Asimismo, para almacenar el boletaje emitido (tacos) durante el día (14" x 20").

Depreciación de Bienes Muebles y Equipos

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Equipos de Cómputo	<p>Comprende el costo por desgaste de un (1) equipo multifuncional copiadora fax impresora scanner que será utilizado por el personal administrativo para las labores de asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio (proyectado adquirir una vez aprobada la Ordenanza), siendo sus funciones las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Impresión de informes de los Supervisores de Campo- Impresión de reportes de los Auxiliares del Servicio- Impresión de base de datos de personal y recaudación- Impresión del Rol de Servicio- Impresión de los informes, reportes, necesidad, cumplimiento de metas, etc. por parte del Supervisor General del Servicio.- Copia de los Tickets que requieran análisis posterior.- Escaneo de los Tickets que requieran análisis posterior.- Escaneo de lo base de datos de personal y recaudación.- Impresión de Boletas de Pago, Asistencia, Descansos Médicos- Impresión y Escaneo de las Bitácoras de los vehículos.- Impresión y Escaneo de las actividades del personal e historial de cada personal operativo.- Impresión de documentos administrativos (Informes, Cartas, Oficios, Memorandos, Medios Probatorios – Medios Fotográficos.- Impresión de Planos y Diseño de las Zonas Comerciales autorizadas.

Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Telefonía Móvil	Comprende el costo por consumo de (7) celulares móviles (5 al 100% y 2 al 15% que corresponde a la secretaria y subgerente), los mismos que son utilizados para la comunicación entre el personal supervisor, subgerente, secretaria y demás personal administrativo de la oficina del Servicio de Estacionamiento Vehicular, a efecto de reportar las incidencias ocurridas diariamente en el servicio.

- COSTOS FIJOS:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Agua Potable	Comprende el 15.51% del consumo de agua potable del suministro N° 2583431-8 que abastece al servicio higiénico y lavadero para el aseo del personal operativo y administrativo luego de realizar las labores de cobranza diaria de la tasa del Servicio de Estacionamiento Vehicular.
Energía Eléctrica	Comprende el 4.22% del costo por consumo de energía eléctrica del suministro N° 286801, utilizado en la iluminación de oficina, servicio higiénico y patio donde el personal se ubica para realizar las liquidaciones de cobranza de lo recaudado en las zonas de parqueo. Asimismo, este consumo es utilizado para los equipos de cómputo que utiliza el personal administrativo para las labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión y apoyo administrativo del Servicio de Estacionamiento Vehicular (2 computadoras – depreciadas al 100% y 1 impresora (se proyecta adquirir).
Telefonía Fija	Comprende el 0.20% del consumo total de la central telefónica, para el servicio se ha asignado 1 anexo que será utilizado para la comunicación administrativa y para las llamadas del vecino con la municipalidad, ante cualquier trámite y/o queja vinculada al servicio brindado.

5. COMPARATIVO DE COSTOS – SEV.

El servicio para el ejercicio 2023, se ha está incrementado en 1.42% con respecto a los costos aprobados en la Ordenanza N° 542-MSI de la Municipalidad Distrital de San Isidro.

Concepto	Proyectado MSI 2023 (914 espacios)		Ordenanza N° 542-MSI (921 espacios)		Variación S/	Variación %
Costos Directos	3,334,790.12	90.83%	3,266,761.78	90.24%	68,028.34	2.08%
Costo de Mano de Obra	2,733,916.00		2,579,251.60		154,664.40	
Personal Nombrado DL. 276	115,370.80		0.00		115,370.80	
Personal Nombrado DL. 728	219,305.96		76,396.00		142,909.96	
Personal Contratado - CAS DL. 1057	2,399,239.23		2,502,855.60		-103,616.37	
Costo de Materiales	219,991.72		207,197.98		12,793.74	
Uniformes e Implementos	103,678.80		140,041.20		-36,362.40	
Herramientas	82,448.64		52,377.28		30,071.36	
Material disolvente y pintura	33,864.28		14,779.50		19,084.78	
Depreciación de Maquinaria y Equipos	23,222.40		0.00		23,222.40	
Depreciación de Equipos de Computo	23,222.40		0.00		23,222.40	
Otros Costos y Gastos Variables	357,660.00		480,312.20		-122,652.20	
Servicio de telefonía móvil	88,560.00		0.00		88,560.00	
Servicio de Alquiler de Vehículo - Traslado Personal	126,000.00		144,000.00		-18,000.00	
Servicio de Mantenimiento de las Zonas de Estacionamiento Vehicular	60,000.00		228,000.00		-168,000.00	
Servicio de Confección e Instalación de Señal informativa	83,100.00		108,312.20		-25,212.20	
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	331,120.85	9.02%	349,853.11	9.66%	-18,732.26	-5.35%
Personal Contratado - CAS DL. 1057	316,889.16		335,986.08		-19,096.92	
Personal contratado – CAS	316,889.16		335,986.08		-19,096.92	
Costo de Materiales y Útiles de Oficina	7,932.03		7,262.10		669.93	

Concepto	Proyectado MSI 2023 (914 espacios)	Ordenanza N° 542-MSI (921 espacios)	Variación S/	Variación %
Uniformes e Implementos	3,728.10	5,150.04	-1,421.94	
Útiles de Oficina	1,746.73	1,203.76	542.97	
Materiales Diversos	2,457.20	908.30	1,548.90	
Depreciación de Bienes, Muebles y Enseres	2,352.27	3,401.00	-1,048.74	
Equipos Informáticos	2,352.27	3,401.00	-1,048.74	
Otros Costos y Gastos Variables	3,947.40	3,203.93	743.47	
Telefonía Móvil RPC	3,947.40	3,203.93	743.47	
Costos Fijos	5,611.04	3,507.19	2,103.85	59.99%
Agua Potable	3,201.47	1,816.63	1,384.84	
Energía eléctrica	2,375.17	1,656.16	719.01	
Telefonía fija	34.40	34.40	0.00	
Costo Total SEV	3,671,522.01	3,620,122.08	51,399.93	1.42%

6. JUSTIFICACIÓN DE LAS VARIACIONES.

El costo del Servicio de Estacionamiento Vehicular determinado para el ejercicio 2023 asciende a S/ 3'671,522.01 soles, el cual registra un incremento del 1.42% con respecto al costo aprobado mediante Ordenanza 542-MSI del ejercicio 2021.

➤ **Costos Directos.**- El incremento en el costo directo asciende a 2.08%, al pasar de S/ 3'266,761.78 soles en el ejercicio 2021 a S/ 3'334,790.12 soles para el ejercicio 2023, debiéndose ello a lo siguiente:

• **Costo de Mano de Obra:** Si muy cierto se está reduciendo la cantidad de personal operativo para el cobro de la tasa del servicio de estacionamiento vehicular, el cual está pasando de 130 personas en el 2021 a 120 personas para el 2023, se observa un incremento en el costo al pasar de S/ 2'579,251.60 en la Ordenanza aprobada para el ejercicio 2021 a S/ 2'733,916.00 para el ejercicio 2023, mostrando una variación de S/ 154,664.40 soles. Estos mayores incrementos se deben a lo siguiente:

- A la inclusión de personal D.L. N° 276 en el servicio de estacionamiento vehicular (2 personas), los cuales cuentan con aguinaldo en los meses de julio y diciembre, escolaridad y CTS (01 de ellos con importes según beneficios ganados, el otro según ley de presupuesto). No es reincorporación ni nombramiento del personal, es solo que, ante la necesidad de reactivar el servicio en el distrito, se ha considerado personal que viene laborando en la Subgerencia de Transito y Movilidad Urbana, ello con el objetivo de no cargar mayores gastos a la entidad al contratar nuevo personal (Se ha reducido personal CAS).

- A la inclusión de personal D.L. N° 728 en el servicio de estacionamiento vehicular (6 personas), los mismos que cuentan con gratificación en los meses de julio y diciembre, escolaridad y cts. No es reincorporación ni nombramiento del personal, es solo que, ante la necesidad de reactivar el servicio en el distrito, se ha considerado personal que viene laborando en la Subgerencia de Transito y Movilidad Urbana, ello con el objetivo de no cargar mayores gastos a la entidad al contratar nuevo personal (Se ha reducido personal CAS).

• **Costo de Materiales:** Si muy cierto se están reduciendo las cantidades en este rubro, se aprecia un incremento en el costo, el mismo que está pasando de S/ 207,197.98 en la Ordenanza del ejercicio 2021 a S/ 219,991.72 para el ejercicio 2023, estos incrementos se deben a lo siguiente:

- **Herramientas.**- El incremento mostrado en este rubro se debe a la inclusión del recurso "rollo de papel

térmico" por un importe de S/ 53,352.00, el mismo que es usado en las impresoras térmicas portátiles con que cuenta el servicio, para la impresión de los tickets de control físico por el pago del servicio de parqueo. Cabe precisar, que actualmente la Municipalidad cuenta con impresoras térmicas portátiles en el servicio, las mismas que están conectadas vía bluetooth a los celulares por el cual accederán a la plataforma o sistema "Modulo Virtual de Control de Parqueo", de donde se imprimirán los tickets de pago por el servicio brindado.

Otro factor importante es la actualización de los precios unitarios del mercado, los cuales se han incrementado con respecto a los considerados en la Ordenanza del ejercicio 2021 (Silbato tipo policía de S/ 4.10 a S/ 49.90 y reloj digital de S/ 35.00 a S/ 45.00), ello en atención a lo informado por la Subgerencia de Logística mediante Memorandum N° 320-2023-0830-SL-GAF/MSI.

Material Disolvente y Pintura.- El incremento mostrado en este rubro se debe a la actualización de los precios unitarios del mercado, los cuales se han incrementado con respecto a los considerados en la Ordenanza del ejercicio 2021 (Pintura de S/ 37.50 a S/ 84.96 y S/ 96.76; y disolvente de S/ 19.50 a S/ 42.00), ello en atención a lo informado por la Subgerencia de Logística mediante Memorandum N° 320-2023-0830-SL-GAF/MSI. Cabe precisar, que las cantidades son las mismas que se aprobaron en la Ordenanza del ejercicio 2021.

• **Depreciación de Maquinarias y Equipos.**- El incremento mostrado en este rubro se debe a la inclusión del recurso "Depreciación de Equipos de Cómputo - Impresora Térmica Portátil" por un importe de S/ 23,222.40, se consideran 60 impresoras térmicas portátiles necesarias para la impresión de los tickets de control físico por el pago del servicio de parqueo. Impresoras que se sustentan en el listado de bienes patrimoniales que se adjunta al Memorandum N° 196-2023-SPSG-GAF-MSI de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales y O/C 75-2022 y O/C 483-2022.

• **Otros Costos y Gastos Variables:** Si muy cierto se está reduciendo el costo en este rubro, se puede apreciar que algunos servicios se estarían incrementando para el ejercicio 2023, siendo estos los siguientes:

- **Servicio de Telefonía Móvil.** - El incremento mostrado en este rubro se debe a la inclusión del servicio mensual de 120 equipos móviles a un costo unitario de S/ 61.50 y anual de S/ 88,560.00, equipos que son requeridos por el personal operativo para las coordinaciones sobre el servicio y principalmente para conexión con las impresoras térmicas portátiles para la

impresión de los tickets de control físico por el pago del servicio de parqueo. Cabe precisar, que el costo unitario se sustenta en el Memorando N° 185-2023-0840-SPSG-GAF/MSI de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, donde adjunta el contrato N° 016-2022-MSI como referencia.

Asimismo, la necesidad de que cada personal cuente con un equipo telefónico para la labor operativa (120 equipos), ello se sustenta en que cada personal contará con un usuario habilitado y contraseña para el control de los estacionamientos públicos, a fin que la operatividad durante el servicio no se vea interrumpida por las limitaciones en la batería interna de los referidos equipos. Las principales funciones son las siguientes:

- Registro y almacenamiento fotográfico de ingreso y salida de los usuarios (vehículos).
- Control del tiempo de permanencia en los estacionamientos públicos.
- Cálculo del monto de pago por el servicio de parqueo.
- Coordinación con los supervisores de campo.
- Emisión del Ticket de Control Virtual.
- Emisión del Comprobante de Pago Virtual.
- Verificación (Arqueo) mediante el sistema de la recaudación por cada personal y respectivo turno.
- Comprobación de daños y vulneración de los equipos asignados mediante el sistema.
- Elaboración de partes de servicio.

➤ **Costos Indirectos y Gastos Administrativos.-** Si muy cierto se observa una reducción del 5.35% para el ejercicio 2023, al pasar de S/ 349,853.11 soles en la Ordenanza del ejercicio 2021 a S/ 331,120.85 para el ejercicio 2023, se observan algunos incrementos que se pasan a justificar.

• **Costo de Materiales:** El costo de materiales refleja un incremento de S/ 669.93, al pasar de S/ 7,262.10 a S/ 7,932.03 para el ejercicio 2023, debiéndose ello a lo siguiente:

- **Útiles de Oficina.-** El incremento que se muestra en el presente rubro que ha pasado de S/ 1,203.76 a S/ 1,746.73 para el ejercicio 2023, obedece a la actualización de algunos precios unitarios del mercado, los mismos que se han incrementado para el ejercicio 2023 (Bandeja portapapeles de S/ 20.00 a S/ 33.57, perforador de 2 espigas de S/ 54.50 a S/ 63.60), ello en atención a la información remitida por la Subgerencia de Logística mediante Memorándum N° 320-2023-0830-SL-GAF/MSI. Cabe precisar que las cantidades consideradas para el ejercicio 2023 se mantienen igual a las aprobadas en la

Ordenanza del ejercicio 2021 (365 artículos de útiles de oficina).

- **Materiales Diversos.-** El incremento que se muestra en el presente rubro que ha pasado de S/ 908.30 a S/ 2,457.20 para el ejercicio 2023, obedece a la actualización de algunos precios unitarios del mercado, los mismos que se han incrementado para el ejercicio 2023 (Caja archivadora de S/ 8.02 a S/ 18.88, bolsa de polietileno de S/ 27.00 a S/ 100.00), ello en atención a la información remitida por la Subgerencia de Logística mediante Memorándum N° 320-2023-0830-SL-GAF/MSI. Cabe precisar que las cantidades consideradas para el ejercicio 2023 se mantienen igual a las aprobadas en la Ordenanza del ejercicio 2021 (101 artículos de útiles de oficina).

• **Otros Costos y Gastos Variables:** El costo de otros costos y gastos variables refleja un incremento de S/ 743.47, al pasar de S/ 3,203.93 a S/ 3,947.40 para el ejercicio 2023, debiéndose ello a lo siguiente:

- **Servicio de Telefonía Móvil.-** El incremento mostrado en este rubro se debe a la actualización del costo unitario que ha pasado de S/ 42.38 a S/ 61.50 para los supervisores y S/ 71.50 para los administrativos del ejercicio 2023, ello en atención al Memorando N° 185-2023-0840-SPSG-GAF/MSI de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, donde adjunta el contrato N° 016-2022-MSI como referencia. Cabe precisar que la cantidad de equipos considerados para el ejercicio 2023, se han reducido en comparación con los aprobados en la Ordenanza del ejercicio 2021 (de 8 equipos a 7 equipos para el 2023).

➤ **Costos Fijos.-** El incremento en el costo fijo que asciende a 59.99%, al pasar de S/ 3,507.19 soles en el ejercicio 2021 a S/ 5,611.04 soles para el ejercicio 2023, se debe a la actualización de los costos unitarios y porcentajes de dedicación de acuerdo al consumo que se viene realizando en los suministros de agua potable y energía eléctrica que abastece al local donde se ubica el área responsable de la administración del servicio, ello en atención a la información remitida por la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales mediante Memorándum N° 185-2023-0840-SPSG-GAF/MSI.

A continuación, se presenta en el Anexo N° 03 la Estructura detallada de Costos del Servicio de Estacionamiento Vehicular en el distrito de San Isidro, y asimismo en el Anexo N° 04 el cuadro de la estimación de ingresos y determinación de la tasa a cobrar por el referido servicio.

Anexo N° 03 - Ordenanza N° 582-MSI

Estructura de Costos para el servicio de estacionamiento vehicular temporal 2023

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS							277,899.18	3,334,790.12	90.83%
COSTOS DE MANO DE OBRA							227,826.33	2,733,916.00	
Personal Nombrado DL. 276							9,614.23	115,370.80	
	Controlador del Servicio de Estacionamiento Vehicular	2	Persona	4,807.12	100.00%		9,614.23	115,370.80	
Personal Nombrado DL. 728							18,275.50	219,305.96	
	Controlador del Servicio de Estacionamiento Vehicular	10	Persona	1,827.55	100.00%		18,275.50	219,305.96	
Personal Contratado - CAS DL. 1057							199,936.60	2,399,239.23	
	Controlador del Servicio de Estacionamiento Vehicular	108	Persona	1,851.26	100.00%		199,936.60	2,399,239.23	
COSTO DE MATERIALES							18,332.64	219,991.72	
Uniformes e Implementos							8,639.90	103,678.80	
	Zapatillas de cuero y licra (2 al año)	240	Par	99.00	100.00%		1,980.00	23,760.00	



Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
	Pantalón tipo cargo (2 al año)	240	Unidad	72.00	100.00%		1,440.00	17,280.00	
	Camisa oxford - manga larga unisex (2 al año)	240	Unidad	70.00	100.00%		1,400.00	16,800.00	
	Chaleco de drill (2 al año)	240	Unidad	78.00	100.00%		1,560.00	18,720.00	
	Gorro de drill tipo jockey (2 al año)	240	Unidad	25.00	100.00%		500.00	6,000.00	
	Canguro de lona con logotipo (1 al año)	120	Unidad	20.00	100.00%		200.00	2,400.00	
	Casaca impermeable (1 al año)	120	Unidad	110.00	100.00%		1,100.00	13,200.00	
	Mascarilla Quirúrgica descartable con 3 Pliegues x 50 unidades	876	Caja	6.30	100.00%		459.90	5,518.80	
Herramientas							6,870.72	82,448.64	
	Rollo de papel térmico x 100 unidades	156	Caja	342.00	100.00%		4,446.00	53,352.00	
	Tickets de control (taco x 100)	17,301	Talonario	0.64	100.00%		922.72	11,072.64	
	Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta fina color azul (1 mensual)	1,440	Unidad	0.45	100.00%		54.00	648.00	
	Silbato tipo policía (2 al año)	240	Unidad	49.90	100.00%		998.00	11,976.00	
	Reloj digital para auto (1 al año)	120	Unidad	45.00	100.00%		450.00	5,400.00	
Material Disolvente y Pintura							2,822.02	33,864.28	
	Pintura tráfico blanco	154	Galón	84.96	100.00%		1,090.32	13,083.84	
	Pintura tráfico amarillo	46	Galón	84.96	100.00%		325.68	3,908.16	
	Pintura tráfico azul	61	Galón	96.76	100.00%		491.86	5,902.36	
	Pintura tráfico negro	52	Galón	84.96	100.00%		368.16	4,417.92	
	Disolvente para pintura	156	Galón	42.00	100.00%		546.00	6,552.00	
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS							1,935.20	23,222.40	
Depreciación de Equipos de Computo							1,935.20	23,222.40	
	Impresora térmica portátil (26 actuales año 2022 y 34 proyectadas)	60	Equipo	1,548.16	100.00%	25.00%	1,935.20	23,222.40	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							29,805.00	357,660.00	
Servicio de Telefonía Móvil							7,380.00	88,560.00	
	Servicio de telefonía móvil	120	Unidad	61.50	100.00%		7,380.00	88,560.00	
Otros servicios de terceros							22,425.00	269,100.00	
	Servicio de Alquiler de Vehículo - Traslado Personal (1 mensual)	12	Servicio	10,500.00	100.00%		10,500.00	126,000.00	
	Servicio de Mantenimiento de las Zonas de Estacionamiento Vehicular	4	Servicio	15,000.00	100.00%		5,000.00	60,000.00	
	Servicio de Confección e Instalación de Señal informativa (poste y placa)	150	Unidad	554.00	100.00%		6,925.00	83,100.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							27,593.40	331,120.85	9.02%
COSTOS DE MANO DE OBRA							26,407.43	316,889.16	
Personal Contratado - CAS DL. 1057							26,407.43	316,889.16	
	Subgerente de Tránsito y Movilidad Urbana	1	Persona	12,250.48	15.00%		1,837.57	22,050.86	
	Secretaria	1	Persona	3,114.67	15.00%		467.20	5,606.41	
	Supervisor General del Servicio de Estacionamiento Vehicular	1	Persona	5,314.67	100.00%		5,314.67	63,776.04	
	Auxiliar del Servicio de Estacionamiento Vehicular (recaudación y servicio interno)	2	Persona	2,814.67	100.00%		5,629.34	67,552.08	
	Supervisor de Campo	5	Persona	2,631.73	100.00%		13,158.65	157,903.77	
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA							661.00	7,932.03	
Uniformes e Implementos							310.68	3,728.10	
	Zapatillas de cuero y licra (1 al año)	5	Par	99.00	100.00%		41.25	495.00	
	Pantalón tipo cargo (2 al año)	10	Unidad	72.00	100.00%		60.00	720.00	
	Camisa oxford - manga larga unisex (2 al año)	10	Unidad	70.00	100.00%		58.33	700.00	
	Chaleco de drill (2 al año)	10	Unidad	78.00	100.00%		65.00	780.00	
	Gorro de drill tipo jockey (2 al año)	10	Unidad	25.00	100.00%		20.83	250.00	
	Casaca impermeable (1 al año)	5	Unidad	110.00	100.00%		45.83	550.00	
	Mascarilla Quirúrgica descartable con 3 Pliegues x 50 unidades	37	Caja	6.30	100.00%		19.43	233.10	

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Útiles de Oficina							145.56	1,746.73	
	Cinta adhesiva transparente de 1" x 36 yardas	14	Unidad	0.76	100.00%		0.89	10.64	
	Notas adhesivas 3 in x 3 in (7.6 cm x 7.6 cm) x 100 hojas colores variados	14	Unidad	1.50	100.00%		1.75	21.00	
	Liga de jebe delgada N° 18 x 1/4 libra	36	Paquete	3.60	100.00%		10.80	129.60	
	Folder manila tamaño A4 x 25 unidades	30	Paquete	6.95	100.00%		17.38	208.50	
	Sobre manila de 75 gr. Tamaño A4 x 50 unidades	15	Paquete	9.20	100.00%		11.50	138.00	
	Corrector liquido tipo lapicero	14	Unidad	1.20	100.00%		1.40	16.80	
	Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta fina color azul	84	Unidad	0.45	100.00%		3.15	37.80	
	Plumón resaltador punta gruesa biselada cuerpo redondo	7	Unidad	2.22	100.00%		1.30	15.54	
	Lápiz negro N° 2 con borrador	14	Unidad	0.33	100.00%		0.39	4.62	
	Tampón chico N° 2 para tinta color azul	2	Unidad	2.25	100.00%		0.38	4.50	
	Cuaderno de cargo empastado tamaño A5 x 100 hojas	1	Unidad	3.80	100.00%		0.32	3.80	
	Cuaderno cuadriculado tamaño A5 x 200 hojas	5	Unidad	5.70	100.00%		2.38	28.50	
	Papel bond 80 gr. tamaño A4 x 1,000 unidades	15	Millar	33.00	100.00%		41.25	495.00	
	Papel bulky tamaño oficio de 52 gramos.	2	Millar	54.00	100.00%		9.00	108.00	
	Tinta para tampón azul	2	Unidad	1.20	100.00%		0.20	2.40	
	Archivador de cartón con palanca lomo ancho tamaño A4	24	Unidad	5.10	100.00%		10.20	122.40	
	Fechador trodat manual 2910	1	Unidad	65.00	100.00%		5.42	65.00	
	Borrador blanco para lápiz tamaño grande	11	Unidad	0.60	100.00%		0.55	6.60	
	Tajador de metal con deposito	1	Unidad	1.33	100.00%		0.11	1.33	
	Engrapador de metal tipo alicate con yunque giratorio	3	Unidad	19.90	100.00%		4.98	59.70	
	Perforador de 2 espigas para 50 hojas	1	Unidad	63.60	100.00%		5.30	63.60	
	Regla de plástico 30 cm	7	Unidad	0.85	100.00%		0.50	5.95	
	Porta clips acrílico con imán	7	Unidad	2.28	100.00%		1.33	15.96	
	Grapas 26/6 x 5000	30	Caja	2.16	100.00%		5.40	64.80	
	Clips de metal 33 mm	14	Caja	0.84	100.00%		0.98	11.76	
	Clips mariposa de metal N° 2 x 50	4	Caja	2.76	100.00%		0.92	11.04	
	Bandeja portapapel de acrílico de 2 pisos	2	Unidad	33.57	100.00%		5.60	67.14	
	Cinta de embalaje de 2 in x 110 yd	5	Unidad	5.35	100.00%		2.23	26.75	
Materiales Diversos							204.77	2,457.20	
	Caja archivadora de cartón 27M X 32CM X 42CM	65	Unidad	18.88	100.00%		102.27	1,227.20	
	Bolsas de Polietileno Transparente 7" x 10"	3	Millar	100.00	100.00%		25.00	300.00	
	Bolsas de Polietileno Transparente 5" x 10"	3	Millar	120.00	100.00%		30.00	360.00	
	Bolsas de Polietileno Transparente 14" x 20"	30	Ciento	19.00	100.00%		47.50	570.00	
DEPRECIACION DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS							196.02	2,352.27	
Depreciación de Maquinarias y Equipos							196.02	2,352.27	
	Equipo Multifuncional copiadora, fax, impresora, scanner	1	Equipo	9,409.07	100.00%	25.00%	196.02	2,352.27	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							328.95	3,947.40	
Servicio de Telefonía Móvil							328.95	3,947.40	
	Telefonía móvil - Administrativos	2	Equipo/Mes	71.50	15.00%		21.45	257.40	
	Telefonía móvil - Supervisores	5	Equipo/Mes	61.50	100.00%		307.50	3,690.00	
COSTOS FIJOS							467.59	5,611.04	0.15%
	Servicio de agua potable - Para uso del personal en servicio higiénico	1	Suministro/Mes	1,720.11	15.51%		266.79	3,201.47	
	Servicio de energía eléctrica - Para funcionamiento de equipos de computo	1	Suministro/Mes	4,690.31	4.22%		197.93	2,375.17	



Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
	Servicio de telefonía fija - Anexos de central telefónica	1	Servicio/Mes	1,433.33	0.20%		2.87	34.40	

COSTO TOTAL	305,960.17	3,671,522.01	100.00%
--------------------	-------------------	---------------------	----------------

ANEXO N° 04 - ORDENANZA N° 582-MSI

Municipalidad Distrital de San Isidro
Estimación de Ingresos y Determinación de la Tasa del Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal

Horario: 08:00 – 21:00 Horas

Periodo: Lunes a Domingo

N° de espacios físicos disponibles	N° de horas al día que se presta el servicio	N° de fracciones por cada 30 min. en una hora	Cantidad de espacios potenciales
(A)	(B)	(C)	(D) = (A)*(B)*(C)
914	13	2	23,764

Días	Cantidad de espacios potenciales	Porcentaje de uso de los espacios por día	Cantidad de espacios usados efectivamente
	(D)	(E)	(F) = (D)*(E)
Lunes	23,764	84.65%	20,116
Martes	23,764	84.65%	20,116
Miércoles	23,764	84.65%	20,116
Jueves	23,764	84.65%	20,116
Viernes	23,764	84.65%	20,116
Sábado	23,764	84.65%	20,116
Domingo	23,764	84.65%	20,116
		Porcentaje de uso promedio en una semana	Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 minutos
		(G)	(H)
		84.65%	140,812

Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 min.	N° de semanas en el periodo	Cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo por cada 30 min.	Costo total por la prestación del servicio en el periodo (S/.)
(H)	(I)	(J) = (H)*(I)	(K)
140,812	52	7,322,224	3,671,522.01

Costo por cada espacio Tasa a cobrar por (S/.)	Tasa a cobrar por cada 30 min. (S/.)	Cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo por cada 30 min.	Ingreso proyectado en el periodo (S/.)
(L) = (K) / (J)	(M)	(J)	(N) = (M)*(J)
0.501422	0.50	7,322,224	3,661,112.00

Ingreso proyectado en el periodo (S/.)	Costo total por la prestación del servicio en el periodo	Ingresos - Costos (S/.)	Porcentaje de cobertura (%)
(N)	(K)	(Ñ) = (N) - (K)	(O) = (N) / (K)
3,661,112.00	3,671,522.01	-10,410.01	99.72%